



# Consejo de Administración

341.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, marzo de 2021

Sección Institucional

INS

Fecha: 16 de febrero de 2021

Original: inglés

Decimoquinto punto del orden del día

## Calendario de medidas que han de adoptarse para la elección del Director General

1. El mandato del actual Director General vence el 30 de septiembre de 2022; e incumbe al Consejo de Administración decidir el cronograma para el nombramiento de la persona que lo sucederá.
2. En el anexo III del [Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración](#), se establecen las reglas aplicables al nombramiento del Director General, enmendadas por última vez en noviembre de 2011 <sup>1</sup>. Dichas reglas, que se aplicaron en los dos procesos electorales anteriores, en 2012 y en 2016, constan de los siguientes pasos:
  - i) el Consejo de Administración decide la fecha y el cronograma de la elección;
  - ii) la Presidencia del Consejo de Administración publica la convocatoria para la presentación de candidaturas, en la que se especifica que las candidaturas deberán recibirse por lo menos dos meses antes de la fecha de la elección;
  - iii) la Presidencia del Consejo de Administración recibe las candidaturas presentadas por Estados Miembros o por miembros del Consejo de Administración, que han de incluir un *curriculum vitae*, un certificado médico y una declaración de intenciones. La presentación de este último documento es facultativa, pero solo se admitirá en el momento en que se someta la candidatura;

<sup>1</sup> GB.312/INS/16/3.

- iv) la Presidencia del Consejo de Administración transmite las candidaturas válidas a los miembros del Consejo de Administración y a los Estados Miembros que no están representados en el Consejo de Administración, con fines de información;
  - v) las audiencias de las personas candidatas se celebran en una sesión privada del Consejo de Administración;
  - vi) la elección del Director General de la OIT se efectúa mediante votación (se llevarán a cabo las votaciones que sean necesarias; para que una persona candidata sea elegida, deberá obtener los votos de más de la mitad de los miembros del Consejo de Administración con derecho de voto);
  - vii) la persona elegida para ejercer el cargo de Director General lo asumirá al día siguiente del final del mandato del actual Director General.
3. Por consiguiente, el Consejo de Administración debe determinar las fechas de:
- a) publicación de la convocatoria para la presentación de candidaturas;
  - b) cierre de la convocatoria para la presentación de candidaturas;
  - c) celebración de las audiencias de las personas candidatas, y
  - d) votación.

## ▶ Consideraciones con respecto al cronograma

---

4. Si bien las prácticas anteriores han variado con respecto a los intervalos entre los diferentes pasos del proceso electoral (véase el anexo para obtener información más detallada), el Consejo de Administración tal vez desee tener en cuenta lo siguiente a la hora de determinar el cronograma de la elección:
- la necesidad de establecer un intervalo apropiado entre la votación y la asunción del cargo de Director General por la persona elegida el 1.º de octubre de 2022;
  - la necesidad de establecer un intervalo apropiado entre las audiencias de las personas candidatas y la votación, y en particular la necesidad de decidir si deberían celebrarse en la misma reunión del Consejo de Administración;
  - la necesidad de establecer un periodo apropiado para la designación de las personas candidatas.
5. Además, el Consejo de Administración tal vez desee tener en cuenta las repercusiones financieras de celebrar la votación en una de las reuniones ordinarias del Consejo de Administración o en una reunión especial. Los costos directos de una reunión especial de dos días de duración ascenderían a 410 000 dólares de los Estados Unidos, mientras que cada día que se añada a una reunión ordinaria entrañaría un gasto de 90 000 dólares de los Estados Unidos. Estas estimaciones corresponden a los gastos de viaje e interpretación para una reunión presencial.

## ▶ Reuniones ordinarias y especiales del Consejo de Administración

---

6. En caso de que el Consejo de Administración decida celebrar la votación en el marco de una de sus reuniones ordinarias, la votación podría celebrarse en la reunión de noviembre de 2021, de marzo de 2022 o de junio de 2022.
7. En lo que respecta a las audiencias de las personas candidatas, estas podrían celebrarse en la misma reunión del Consejo de Administración en que se celebre la votación, de manera que las audiencias tendrían lugar al principio de la reunión y la votación al final, o bien en la reunión anterior a la reunión en que se celebre la votación. En caso de que el Consejo de Administración decida convocar una reunión especial (o varias) para celebrar la votación y/o las audiencias de las personas candidatas, podrá determinar la fecha de la o las reuniones especiales a su discreción.

## ▶ Periodo para la designación de las personas candidatas

---

8. Con la sola exigencia de que la convocatoria para la presentación de candidaturas debe cerrarse al menos dos meses antes de la fecha de la votación, el Consejo de Administración tiene plenas facultades discrecionales para determinar la fecha en que la Presidencia deberá abrir la convocatoria para la presentación de candidaturas y el periodo durante el cual se podrá designar a las personas candidatas.

## ▶ Proyecto de decisión

---

9. **El Consejo de Administración decide el siguiente cronograma para el nombramiento del Director General:**
  - a) **[fecha]: la Presidencia del Consejo de Administración publica la convocatoria para la presentación de candidaturas;**
  - b) **[fecha]: plazo para la recepción de candidaturas;**
  - c) **[fecha]: el Consejo de Administración celebra las audiencias de las personas candidatas (xx.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración);**
  - d) **[fecha]: el Consejo de Administración celebra la votación para la elección del Director General (xx.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración), y**
  - e) **1.º de octubre de 2022: se inicia el mandato del Director General.**



## ▶ Anexo

Año	Periodo entre el cierre de la convocatoria para la presentación de candidaturas y la celebración de las audiencias	Periodo entre la celebración de las audiencias y la elección	Periodo entre el cierre de la convocatoria para la presentación de candidaturas y la elección	Periodo entre la elección y la asunción de cargo
1989*	No hubo audiencias	-	1 mes	14 días
1993	No hubo audiencias	-	1 mes	9 meses
1998*	No hubo audiencias	-	1 mes	11 meses
2004	No hubo audiencias	-	1 mes	11 meses
2008	No hubo audiencias	-	1 mes	4 meses
2012* (primera elección celebrada con arreglo a las presentes reglas)	3 semanas	2 meses	2,75 meses	4 meses
2016	3,5 meses	1 semana	4,5 meses	11 meses

\* Elecciones en que el actual Director General no era candidato.